

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.314 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de abogado del Estado, contra don Juan Francisco Farfán Rauco, doña Rosa Francia Rodríguez Guzmán, doña Nurys Mignolia Gómez Galván, doña Francisca Confesora Flores Vásquez, doña Lucía Oviedo Roldán, doña Karen Aramburo Duarte, don Eduardo Aullón Fernández, doña Luisa Aura Espinosa Conislla, doña María Paula Liste de los Santos, doña Alia Tatiana Irshed Montero, don Fadel El Jamal, doña Elena García Morato Moltabán, don Basilio Rivero Ybarra, doña Lucy Cohen Nahón, doña Mónica Sánchez Orazi, doña María Mercedes Rodríguez Jerez, doña María Luisa Marmesat Cano, doña Mónica Morán Ramos, doña Teresa Ríos Alcaide, don César Ernesto Labarthe Strasser, doña Everlin Maritza González de los Santos, don Rafael Gómez Diego, don Javier Francisco Incera Peña, don José María Aguado Gil y “Prestaciones Odontológicas Madrid Dental, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Gracia Fernández Morán.—En Madrid, a 3 de septiembre de 2010.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite.

Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, y que deberán presentar tantas copias cuantas partes intervengan en el procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Nurys Mignolia Gómez Galván y doña Everlin Maritza González de los Santos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.719/10)